DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19557
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER17775
RADICADO IDIGER 2023ER18873
RADICADO IDIGER 2023ER19821
EVENTO SIRE 5423051

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/09/2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 75 No. 167-91 (ver Tabla 1)	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100908.13 Y_1:117332.07 X_2:101014.07 Y_2:117604.13 X_3:101044.44 Y_3:117569.24 X_4:100951.60 Y_4:117265.25		
SECTOR CATASTRAL:	Casablanca Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150m²		
UPZ:	23- Casablanca Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0206CAXR y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	11000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49922		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / Deslizamiento de suelo

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el polígono evaluado presenta categorización de amenaza media-alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5111	Diciembre de 2010
DI-12203	Junio de 2011
DI-6498	Noviembre de 2011

Personal del IDIGER ha adelantado inspección visual y cualitativa del talud de corte de aproximadamente 120m de longitud y 6m de altura en la Carrera 75 entre Calles 169B y 167 desde el año 2010. Durante las visitas realizadas se identificaron dos desprendimientos de material de un volumen aproximado de 5m² provenientes del talud de corte, depositándose sobre el sendero peatonal del costado occidental de la Carrera 75. En la parte alta del desprendimiento de suelo se observó un escarpe de aproximadamente 40cm, y material inestable que podría desprenderse nuevamente.

En diciembre de 2010 se recomendó a la Alcaldía Local de Suba la restricción de uso del sendero peatonal de la carrera 75, frente al desprendimiento de suelo identificado. Asimismo, se recomendó a la Alcaldía Local de Suba adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de determinar el responsable de realizar un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización del talud de corte vial localizado hacia el costado occidental de la Carrera 75 entre la Calle 169B y Calle 167, que garanticen condiciones de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal de esta vía.

De acuerdo con el radicado IDIGER 2023ER18873, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDH, adelanta un seguimiento y control de los individuos arbóreos que se localizan en el costado occidental de la Carrera 75 entre Calles 169B y 167.

7. LOCALIZACIÓN

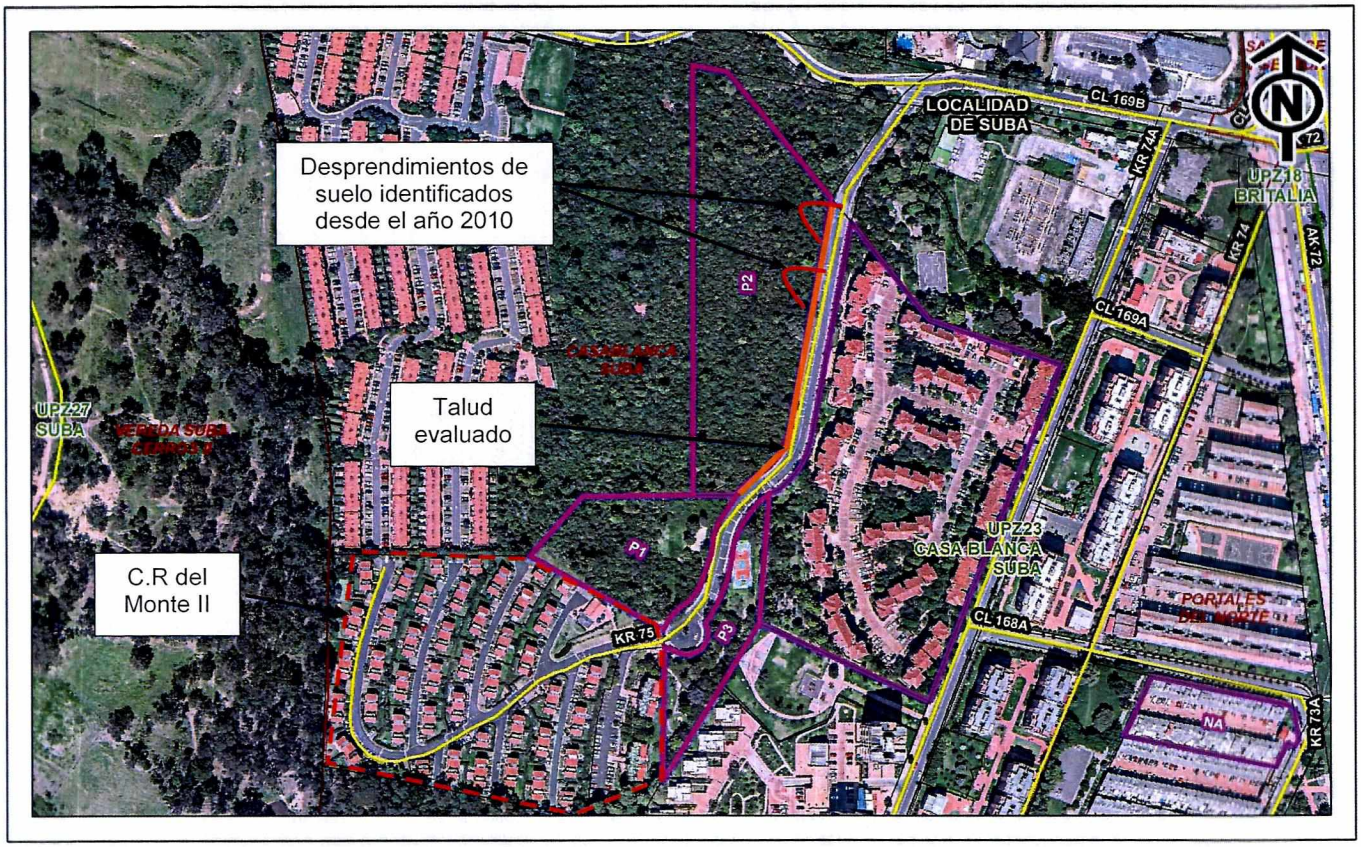

Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 75 No. 167-91	AAA0206CAXR
P2	Calle 169B No. 75-49	AAA0177NLUH
P3	Carrera 75 No. 167-92	AAA0132HLPP

8. DESCRIPCIÓN

El día 20 de septiembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno con pendientes de bajas a moderadas, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento en flexible). En el sector se emplazan edificaciones de hasta cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

Los predios P1 y P2 se localizan en el costado occidental de la Carrera 75, mientras que, el predio P3 se ubica en el costado oriental. En el predio P1 se identifica una zona verde con una cancha de vóleibol playa; el predio P2 corresponde a una zona verde de gran extensión con individuos arbóreos de mediana altura; y el predio P3 corresponde a un parque de acceso público con individuos arbóreos de mediana y gran altura (ver fotografías 2 a 4).

En el predio P1 se identifica pastos altos y una ausencia de mantenimiento general del predio (ver fotografía 5). La administración del Conjunto Residencial Del Monte II manifiesta no tener conocimiento de quien es el responsable de adelantar el mantenimiento rutinario del predio P1. De igual manera, la administración manifiesta su preocupación por la estabilidad de los individuos arbóreos de los predios P1 y P3, donde indican que se han presentado desprendimientos de ramas (ver fotografías 6 y 7).

En el costado oriental del predio P2 se evidencia un talud de corte de aproximadamente 120m de longitud, 6m de altura y 45° de inclinación, sin adecuadas estructuras de contención, protección y/o sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales (ver fotografía 8). Se identifican inadecuadas estructuras de contención en madera frente a los dos desprendimientos de suelo evidenciados desde el año 2010. El escarpe de aproximadamente 40cm se mantiene en las condiciones descritas en el DI-6498 (ver fotografía 9). De acuerdo con la administración del Conjunto Residencial Del Monte II, hace aproximadamente 6 meses se presentaron nuevos desprendimientos de suelo en los dos puntos evaluados desde el año 2010, y el material se depositado sobre el sendero peatonal fue retirado por la comunidad. Actualmente, se observa suelo inestable en los dos antiguos desprendimientos de suelo, donde se evidencian individuos arbóreos de mediana altura con pérdida de verticalidad hacia la vía de la Carrera 75 (ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los desprendimientos de suelo identificados en el talud de corte ubicado en el costado oriental del predio P2, del Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, estén relacionados la carencia de medidas de contención, protección y/o sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Fontibón



Fotografía 2. Vista general del predio P1



Fotografía 3. Vista de general del costado oriental del predio P2



Fotografía 4. Entrada principal del predio P3



Fotografía 5. Ausencia de poda en el predio P1

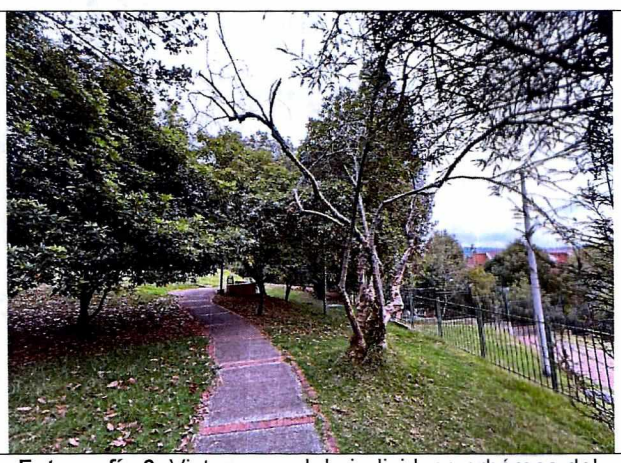

Fotografía 6. Vista general de individuos arbóreos del predio P3

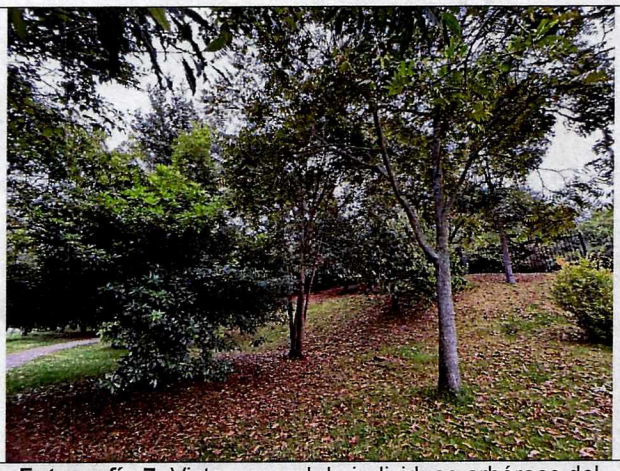

Fotografía 7. Vista general de individuos arbóreos del predio P3

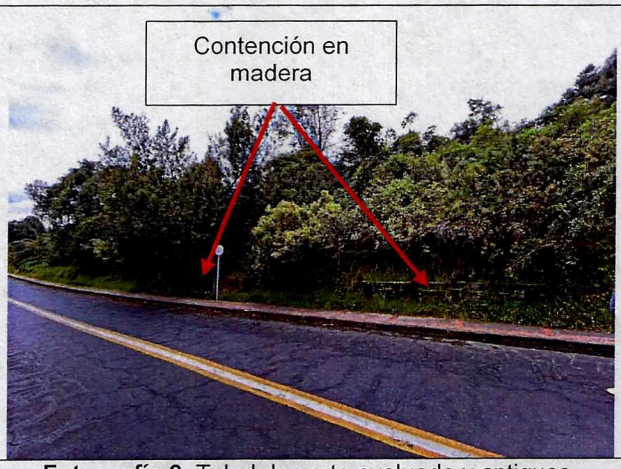

Fotografía 8. Talud de corte evaluado y antiguos desprendimientos de suelo

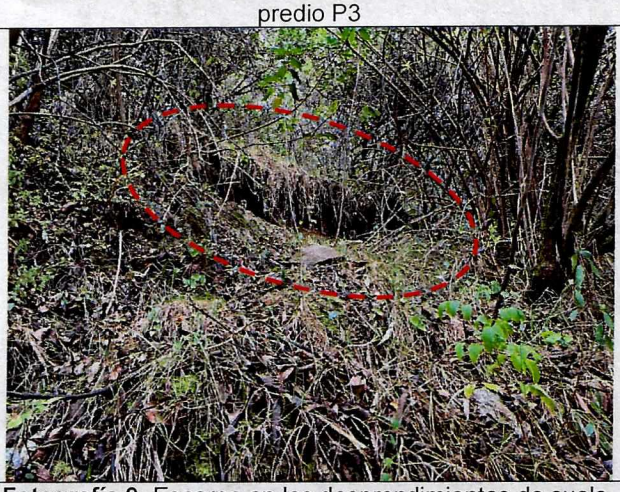

Fotografía 9. Escarpe en los desprendimientos de suelo identificados



Fotografía 10. Individuos arbóreos sobre suelo inestable en los desprendimientos de suelo evidenciados

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 75 No. 167-91	Alcaldía Local de Suba	-	Recreacional	-	-
P2	Calle 169B No. 75-49	Alcaldía Local de Suba	-	-	-	Moderados
P3	Carrera 75 No. 167-92	Pedro Gómez y Cia S.A	Parque	Recreacional	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a implementarse en todo el talud de corte vial localizado al costado occidental de la Carrera 75, para garantizar su estabilidad y dar un adecuado manejo a las aguas de escorrentía superficial que lo alcanzan, es posible que en las temporadas invernales venideras, el aporte no controlado de aguas de escorrentía sobre la ladera genere un avance en los desprendimientos de suelo y/o detone en otro sector de este un proceso adicional, obstruyendo el sendero peatonal y carril occidental de la Carrera 75.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 20 de septiembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del polígono evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Teniendo en cuenta que es posible que se presente un avance de los desprendimientos de suelo en el talud de corte ubicado en el costado occidental de la Carrera 75 entre Calles 169B y 167, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, se reitera la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 30m de longitud del sendero peatonal y carril occidental de la carrea 75, frente a los desprendimientos de suelo identificados.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realiza el siguiente formato:

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención a los radicados 2023ER17775, 2023ER18873 y 2023ER19821

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11699	20/09/2023	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso preventiva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del talud de corte ubicado en el costado occidental de la Carrera 75 entre Calles 169B y 167, y costado oriental del predio de la Calle 169B No. 75-49 (P2), en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los desprendimientos de suelo evidenciados durante la visita técnica.

- La funcionalidad de los predios de la Carrera 75 No. 167-91 (P1) y Carrera 75 No. 167-92 (P3), en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones identificadas en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de los individuos arbóreos que se localizan en los predios.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción uso de aproximadamente 30m de longitud del sendero peatonal y carril occidental de la carrea 75, frente a los desprendimientos de suelo identificados. Lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte evaluado desde el año 2010 por el IDIGER.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de determinar el responsable de realizar un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización del talud de corte vial localizado hacia el costado occidental de la Carrera 75 entre las Calles 169B y 167, que garanticen condiciones de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal de esta vía. Dicho estudio deberá contemplar de manera adicional las obras que se deban ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como también, deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de la ladera y los equipamientos aledaños. Así mismo; acoger de manera inmediata las recomendaciones derivadas del estudio en mención.

- Se reitera a los copropietarios y a la Administración del Conjunto Residencial Del Monte II emplazado en el predio de la Carrera 75 No. 167-89, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los taludes de la zona adyacente a la vía de la Carrera 75, la cual sirve de vía vehicular de acceso al predio en mención, con el objetivo de evitar escenarios que pongan en riesgo a las personas que transitan por el sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, se recomienda continuar con el control y seguimiento de los individuos arbóreos ubicados en el costado occidental de la Carrera 75 entre Calles 169B y 167, especialmente de aquellos que se localizan sobre los desprendimientos de suelo evidenciados. En caso de identificar alguna condición que genere riesgo a las personas que transiten por el sector, adelantar las acciones pertinentes desde su competencia. Adicionalmente, adelantar una verificación de los individuos arbóreos ubicados en el predio de la Carrera 75 No. 167-92 (P3), en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba, teniendo en cuenta que,

de acuerdo con la comunidad, se presentan caída de ramas hacia zonas transitables. De las acciones adelantadas notificar a la administración del Conjunto Residencial Del Monte II.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes para que se realice el mantenimiento rutinario del predio de la Carrera 75 No. 167-91 (P1), en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad de Suba.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático